



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

OFICINA DEL SECRETARIO

20 de julio de 2013

CARTA CIRCULAR NÚM.: 7-2013-2014

Subsecretarias, Secretaria Asociada de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Directora Ejecutiva del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Ayudantes Especiales a cargo de los Distritos Escolares, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes de Asistencia Técnica, Superintendentes Auxiliares Estatales y Federales, Facilitadores Docentes de Materias, Directores de Escuela, Maestros, Personal de Apoyo y Padres

POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ENSEÑANZA DE ESTUDIANTES CON LIMITACIONES LINGÜÍSTICAS EN ESPAÑOL E INMIGRANTES

El Programa de Título III (*Language Instruction for Limited Spanish Proficient and Immigrant Students*), ofrece servicios para los estudiantes¹ cuyo primer idioma no es el español y para los estudiantes inmigrantes con menos de tres (3) años en el sistema educativo. Esta matrícula se atiende a través del *Programa de Limitaciones Lingüísticas en Español e Inmigrantes*. Su objetivo es lograr que los estudiantes hablen, escriban, lean y comprendan el idioma español. Además de alcanzar su aprovechamiento académico y su integración sociocultural. La Sección 1111(b) (7) y 3113(b) (3) (D), de la ley "No Child Left Behind" requieren que todas las escuelas del sistema educativo público ofrezcan servicios a esta población. Estos estudiantes están protegidos por la *Ley Federal "Civil Rights Act"* de 1964.

A. Los estudiantes con posibles limitaciones lingüísticas en español (LLE) son aquellos que cumplen con, **por lo menos, uno de los siguientes criterios:**

1. Estudiantes nacidos fuera de Puerto Rico, cuyo idioma vernáculo no es el español.

¹ **NOTA ACLARATORIA-** Para propósitos de carácter legal en relación con la Ley de Derechos Civiles en 1964, el uso de los términos estudiantes, alumno, maestro, director, supervisor, técnico, ser humano, miembro, ciudadano y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos sexos, incluye tanto el género masculino como el femenino.

2. Estudiantes cuyo idioma vernáculo no es el español y reflejan dificultades para comprender, hablar, leer, escribir y se observa una limitación en la habilidad para:
 - a) alcanzar el nivel de competencia mínima requerida en el idioma, para el grado o nivel en el cual está matriculado.
 - b) obtener un aprovechamiento académico eficiente y efectivo en el grado o nivel en el que está matriculado.
3. El estudiante proviene de un hogar donde predomina el uso de un idioma que no es el español.
4. El estudiante es un indio americano o nativo de Alaska, según requiere la Ley.

Para cumplir con los propósitos del Programa LLE, cada año se llevará a cabo la identificación, ubicación, ofrecimiento de servicios educativos y evaluación de los estudiantes en todas las escuelas. Cada director de escuela debe diseñar e implantar un plan de trabajo dirigido a atender esta población. Como parte de las actividades a desarrollar, se requiere la organización del *Comité de Revisión de Lenguaje* (COREL). Este comité estará compuesto por: madre, padre o encargado, director de escuela, facilitador docente de español, maestro de español de la escuela, maestro de educación especial (de ser necesario) y un representante del personal de apoyo. El COREL debe ofrecer seguimiento a la ejecución progresiva del estudiante en todas las áreas académicas, incluyendo su proficiencia en el idioma español. El director propiciará la participación del padre con el comité mediante comunicaciones escritas, telefónicas y/o visitas al hogar, de ser necesario. Se cumplimentará el formulario del **Perfil del Estudiante** para cada uno de los estudiantes del Programa de Título III (**Anejo 1**). El Superintendente Auxiliar de la docencia o un facilitador de español del programa estatal colaborarán en estos procesos, orientando y adiestrando a directores y maestros para garantizar que estos procedimientos se cumplan.

Las escuelas obtendrán información relevante de la madre, padre o encargado para identificar a los estudiantes con posibles limitaciones lingüísticas en español y a los inmigrantes. Esta información se recopila mediante el **Cuestionario sobre el Idioma Utilizado en el Hogar** ("Home Language Survey"). Este cuestionario incluye las siguientes premisas (**Anejo 2**):

1. Idioma principal del estudiante en la escuela
2. Idioma principal del estudiante en el hogar
3. Idioma principal de la madre, padre o encargado
4. País de procedencia del estudiante
5. Tiempo en Estados Unidos o en Puerto Rico

El director escolar validará la información suministrada por la madre, padre o encargado y entrará los datos al Sistema de Información Estudiantil (SIE) del

Departamento de Educación, en un término de cinco (5) días laborables. Una vez se identifican candidatos de LLE, deberá elaborarse un plan individualizado para ofrecer servicios educativos y de apoyo al estudiante. A través del Programa de Limitaciones Lingüísticas, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos, se administrará una *Prueba de cernimiento y ubicación (Screener test)* a los candidatos identificados. Los resultados obtenidos en la Prueba de cernimiento y ubicación permitirán:

1. identificar el nivel de proficiencia lingüística
2. ubicar al estudiante de acuerdo a su nivel de ejecución
3. establecer el servicio y la ayuda que se le ofrecerá al estudiante de forma directa o indirecta

Los resultados de la prueba serán entregados a la escuela y, a través de estos, se certificarán los estudiantes que recibirán servicios del Programa de Título III-A. El Administrador del Sistema de Información Estudiantil (SIE) activará los datos de los estudiantes participantes. Se notificará a la madre, padre o encargado los resultados en un término que no exceda de 30 días laborables, quien deberá examinar el documento y decidir si está de acuerdo en que su hijo(a) reciba los servicios del Programa de Título III. Este tiene derecho a rechazar los servicios ofrecidos; esto no excluye que el estudiante sea examinado durante su vida escolar hasta que logre su proficiencia. El CoReL revisará el plan individualizado del estudiante LLE. Todos los documentos relacionados al proceso se guardarán en la escuela como evidencia por cinco (5) años (**Anejos 3 y 4**).

Los estudiantes LLE son un subgrupo en las PPAA y es uno de los criterios considerados para determinar el progreso del aprovechamiento académico. Aquellos estudiantes con menos de doce (12) meses de haberse matriculado en Puerto Rico y que son participantes del Programa LLE no tomarán la prueba de español. Sin embargo, se les requiere que tomen las pruebas en las otras asignaturas. El DE establece los objetivos académicos anuales medibles “**Annual Measurable Achievement Objectives**” (AMAOs), para trabajar con los estudiantes que tienen limitaciones lingüísticas. Estos objetivos se establecen considerando el progreso de los estudiantes de acuerdo con su ejecución en las pruebas de proficiencia lingüística y en las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico (PPAA).

Los estudiantes continuarán recibiendo servicios hasta que demuestren proficiencia lingüística en español y puedan desempeñarse en las áreas de contenido en igualdad de condiciones que los demás estudiantes. **Esta determinación es responsabilidad del Director(a) del Programa de Título III y la Unidad de Estadísticas y Planificación del Nivel Central.** Se considerarán no elegibles los estudiantes que obtengan una puntuación de **proficiente en la prueba del Programa de Título III y cumplan con, por lo menos, dos de los siguientes criterios:**

1. Alcance el nivel de competencia en la prueba de proficiencia lingüística.
2. Demuestre proficiencia en el uso del idioma español y en las destrezas de la asignatura.
3. Obtenga el nivel de proficiencia en los resultados de las PPPA en la asignatura de español.
4. Obtenga un promedio de 2.00 o más en la asignatura de español.
5. Portafolio que evidencie el dominio de las destrezas de escuchar, hablar, leer, escribir y comprender el español.

El Director(a) del Programa de Título III, notificará dicha determinación a los superintendentes y directores de escuela. Se dará seguimiento por dos (2) años a los estudiantes egresados, aunque no se les continúe administrando la prueba de progreso.

B. Los estudiantes inmigrantes son aquellos estudiantes extranjeros (no nacidos en Estados Unidos o sus territorios) que cumplen con **los siguientes criterios:**

1. Nacido fuera de los Estados Unidos o sus territorios
2. Estar entre las edades de 3-21 años
3. Tener menos de tres (3) años matriculados en un sistema escolar en Estados Unidos o sus territorios

El procedimiento para la identificación de los estudiantes inmigrantes comienza desde que la madre, el padre o el encargado solicita admisión a la escuela. El director de la escuela entregará los documentos y le solicitará que los cumplimente los datos del estudiante. Entre estos está el Compromiso de Padres o el “Parent Compact” que incluye el documento “HLS”. El HLS de Puerto Rico incluye datos para la identificación de los estudiantes Inmigrantes. El director de la escuela **verifica** la información del HLS y determina si el estudiante cumple con los criterios para ser identificado como “Inmigrante”, de acuerdo con la definición establecida en el programa Título III Parte A de la Ley ESEA.

El director de la escuela entrará la información **validada** en el Sistema de Información Estudiantil (SIE). La Secretaría Auxiliar de Planificación identificará los posibles **estudiantes inmigrantes** y realizará los procesos necesarios para garantizar la calidad, veracidad y confiabilidad de los datos al final de cada mes.

El director de la escuela salvaguardará el documento físico del HLS como documento de apoyo para la validación de datos o monitorias por un término mínimo de cinco (5) años.

El Programa de Limitaciones Lingüísticas ofrecerá servicios y apoyo para lograr que estos estudiantes se incorporen a la cultura puertorriqueña y alcancen los estándares de excelencia del currículo de nuestro sistema educativo. Las oportunidades educativas pueden incluir alfabetización a la familia, capacitación a los padres para apoyar a sus hijos en el proceso de aprendizaje, tutorías, mentoría, servicios de consejería, adquisición de materiales educativos, programados y tecnología.

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR (A) DEL PROGRAMA DE TÍTULO III (NIVEL CENTRAL)

1. Redactar un plan de trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas.
2. Divulgar la Ley NCLB y los objetivos del Programa de Título III, Parte A.
3. Administrar adecuadamente los fondos asignados por el Departamento de Educación de los Estados Unidos para atender a esta población.
4. Coordinar la administración anual de estudios de necesidades a maestros de estudiantes con LLE e Inmigrantes (**Anejo 5**).
5. Coordinar la identificación de posibles estudiantes con LLE e Inmigrantes.
6. Recopilar los datos sobre los posibles estudiantes con LLE e Inmigrantes a través del SIE para informar sobre los mismos a las oficinas de los superintendentes.
7. Coordinar las orientaciones a los superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares y a los facilitadores de español sobre la administración de la prueba de proficiencia lingüística.
8. Divulgar los resultados de la prueba de ubicación.
9. Adoptar, implantar y ofrecer asistencia técnica a superintendentes y directores de escuela sobre los programas de enseñanza dirigidos a la población con LLE e Inmigrantes.
10. Realizar visitas de campo en colaboración con los programas y personal de los distritos escolares para determinar la efectividad del Programa de Título III en las escuelas de acuerdo a su plan de trabajo y progreso de los estudiantes.
11. Coordinar y llevar a cabo las actividades de desarrollo profesional necesarias de acuerdo con los hallazgos de los estudios de necesidades de los maestros.
12. Evaluar la efectividad de los programas de enseñanza implantados.
13. Evaluar la efectividad del desarrollo profesional y la asistencia técnica ofrecida.

14. Monitorear el progreso de los estudiantes a través de las pruebas.
15. Informar a la Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos y a la Oficina de Asuntos Federales sobre las actividades realizadas y el progreso anual de los estudiantes.
16. Analizar el desempeño de los estudiantes LLE e Inmigrantes en las pruebas administradas.
17. Preparar y someter a la Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos y a la Oficina de Asuntos Federales los informes requeridos.

RESPONSABILIDADES DEL DISTRITO ESCOLAR

1. Constituir el CoReL del Distrito Escolar.
2. Divulgar la Ley NCLB y los objetivos del Programa de Título III, Parte A.
3. Coordinar con los directores de escuela la administración de los estudios de necesidades de los maestros.
4. Desarrollar actividades de capacitación profesional dirigidas a aumentar el uso de estrategias y metodologías de base científica, especialmente diseñadas para atender a estudiantes con limitaciones lingüísticas en español o inmigrantes.
5. Ofrecer asistencia técnica para la modificación del currículo y los métodos de enseñanza.
6. Colaborar con los directores de escuela o sus representantes en el manejo e interpretación de los resultados de las pruebas.
7. Preparar materiales curriculares y de avalúo que sean apropiados a las necesidades de los estudiantes con limitaciones lingüísticas e inmigrantes para aumentar su proficiencia.
8. Evaluar la efectividad de los programas y actividades desarrolladas para mejorar el aprovechamiento académico de los estudiantes con limitaciones lingüísticas en español o inmigrantes.
9. Mantener evidencia de las reuniones de orientación y divulgación: memorandos, convocatorias, agendas, copia del material distribuido, hojas de asistencia y hojas de evaluación (por cinco [5] años).
10. Monitorear los datos actualizados de los estudiantes LLE e Inmigrantes en el SIE.

11. Desarrollar e implementar actividades de capacitación para los padres de estudiantes LLE e Inmigrantes para asistirlos en la educación de sus hijos.
12. Implementar proyectos que apoyen el uso efectivo de la tecnología para mejorar la enseñanza y evaluación de los estudiantes con LLE e Inmigrantes.

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR DE ESCUELA

1. Divulgar en su núcleo escolar los objetivos del Programa de Título III, Parte A.
2. Administrar el Cuestionario Sobre el Idioma Utilizado en Hogar y garantizar la entrada de datos en el SIE.
3. Constituir el CoReL y preparar los planes de servicios individualizados para los estudiantes identificados y cumplimentar el Perfil del Estudiante (**Anejo 1**).
4. Administrar anualmente los estudios de necesidades a todos los maestros y paraprofesionales.
5. Informar a los maestros sobre los estudiantes que tomarán las pruebas.
6. Coordinar y supervisar la administración de las pruebas en las fechas establecidas.
7. Convocar y dirigir el Comité de Revisión de Lenguaje. (CoReL)
8. Notificar a madres, padres o encargados sobre los resultados de las pruebas, servicios que recibirán sus hijos y el progreso de los estudiantes a través de los formularios del Programa.
9. Coordinar y ofrecer actividades de capacitación o extracurriculares dirigidas a la inclusión de madres, padres o encargados durante el año escolar.
10. Supervisar la implantación del plan individualizado de los estudiantes LLE.
11. Asegurar que se provean los acomodos establecidos para los estudiantes con LLE durante la administración de las PPAA.
12. Fomentar la participación de los maestros en actividades de desarrollo profesional.
13. Custodiar los expedientes de servicios a los estudiantes, el equipo y los materiales provistos por el Programa de Título III.

RESPONSABILIDAD DE LOS MAESTROS

1. Planificar y ofrecer los servicios educativos a los estudiantes identificados y participantes del Programa Título III, de acuerdo al plan de servicios educativos recomendado por el Comité CoRel.
2. Cumplimentar el Perfil de Estudiante de los participantes del Programa de Título III.
3. Asistir a las actividades de desarrollo profesional y capacitación.
4. Implantar las estrategias educativas para los estudiantes LLE e inmigrantes.
5. Proveer los acomodos y servicios establecidos para los estudiantes LLE.
6. Mantener evidencia de la labor realizada tales como: resultados de las pruebas, programas educativos y progreso académico; entre otros indicadores.

Esta Carta Circular deroga cualquier documento anterior cuyas directrices estén en conflicto total o parcial con las directrices aquí establecidas.

Cordialmente,



Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO
PROGRAMA DE TÍTULO III - PARTE A**

Anejo 1

PERFIL DEL ESTUDIANTE

DATOS DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS	NOMBRE	INICIAL	# SIE	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO			EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO (Ciudad, Estado, País)	ORIGEN ÉTNICO	IDIOMA NATIVO	IDIOMA QUE HABLA EN EL HOGAR	EDUCACIÓN ESPECIAL	
					DÍA	MES	AÑO						SI	NO

IDENTIFICACIÓN ESCOLAR

REGIÓN EDUCATIVA	DISTRITO ESCOLAR	ESCUELA	CÓDIGO DE LA ESCUELA

DATOS DE ELEGIBILIDAD

El (la) niño(a) identificado en este formulario es elegible porque desde el _____ (M/A) se mudó de _____ (país) a Puerto Rico y tiene _____ años _____ meses residiendo en Puerto Rico.

PUNTUACIONES DE LA PRUEBA DE UBICACIÓN				TOTAL	RESULTADOS	Fecha de Prueba de Ubicación
Escuchar	Hablar	Leer	Escribir			

RESULTADOS DE PRUEBAS

GRADO	AÑO PROGRAMÁTICO	FECHA DE POST PRUEBA	RESULTADOS DE PRUEBAS								ASISTENCIA		% DE ASISTENCIA	
			NOTAS O PRUEBAS PUERTORRIQUEÑAS				PROGRESO				DÍAS LECTIVOS	DÍAS PRESENTES		
			ESPAÑOL	MATEMÁTICAS	INGLÉS	CIENCIA	B	EI	I	P				AP

LEYENDA DE PRUEBAS PUERTORRIQUEÑAS: PB – Pre Básico, B – Básico, P – Proficiente, A – Avanzado

LEYENDA PROGRESO: B – Pre Inicio (Beginning), EI – Inicio (Early Intermediate), I – Intermedio (Intermediate), P – Proficiente (Proficient), AP – Sobresaliente (Above Proficient)

P.O. BOX 190759, SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-0759 * TEL.: (787) 773-5800 * FAX: (787) 250-0275

El Departamento de Educación no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, condición social, Ideas políticas o religiosas, edad o impedimento en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Cuestionario Sobre el Idioma Utilizado en el Hogar
(Home Language Survey)

Región (Region) _____ Fecha (Date): _____ Distrito (District): _____	
Año Escolar (School Year): _____ Código de escuela (School Code): _____	
Nombre de la escuela (School's Name): _____	
Nombre del estudiante (Student's Name): _____	
Número de Identificación del estudiante (Student's ID Number): _____ Grado (Grade): _____	
Edad (Age): _____ Sexo (Gender): _____	
País de nacimiento (Country of Birth): _____	
Programa de Educación Especial (Special Education Program): Sí (Yes) _____ No (No) _____	
País de procedencia (Country of origin): _____	
Inmigrante (Immigrant): Sí (Yes) _____ No _____ Años en Puerto Rico (Years in Puerto Rico): _____	
Escuela de Procedencia (School of Origin): _____	
Idioma principal hablado por el estudiante en la escuela: A. español B. inglés C. Especifique: _____	Main language spoken by the student in school: A. Spanish B. English C. Specify: _____
Idioma nativo- principal hablado por el estudiante en el hogar: A. español B. inglés C. Especifique: _____	Native Language- Main language spoken by the student at home: A. Spanish B. English C. Specify: _____
Idioma 3-principal del padre, madre o encargado: A. español B. inglés C. Especifique: _____	3 rd Language- Main language spoken by parent or guardian: A. Spanish B. English C. Specify: _____
Si es inmigrante, indique años en Puerto Rico: A. menos de un año en Puerto Rico B. uno a dos años en Puerto Rico C. uno a tres años en Puerto Rico D. dos a tres años en Puerto Rico E. tres años o más en Puerto Rico	If you are immigrant indicate years in Puerto Rico: A. A year or less in Puerto Rico B. one to two years in Puerto Rico C. one to three years in Puerto Rico D. two to three years in Puerto Rico E. Three or more years in Puerto Rico
Grupo étnico al que pertenece: A. indio americano o nativo de Alaska B. asiático o de las islas del Pacífico C. negro no hispano D. hispano E. blanco no hispano	Ethnic Group: A. Native American or Alaska Native B. Asian or of the Islands of the Pacific C. Black - Non Hispanic D. Hispanic E. White - Non Hispanic

Firma de la madre, padre o encargado
(Parent or guardian's signature)

Fecha (Date)

P.O. BOX 190759, SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-0759 * TEL.: (787) 773-5800 * FAX: (787) 250-0275

El Departamento de Educación no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, condición social, Ideas políticas o religiosas, edad o impedimento en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN A LAS MADRES, PADRES O ENCARGADOS

Escuela: _____ Fecha: _____

Nombre de estudiante: _____ Grado: _____

Nombre de la madre, el padre o el encargado: _____

Nombre de la Prueba: _____

Propósito de la Prueba: **Ubicación de acuerdo con su dominio del español**

Fecha de administración: _____

Resultados:

	Escuchar	Hablar	Leer	Escribir
Puntuación máxima	_____	_____	_____	_____
Total obtenido	_____	_____	_____	_____

Puntuación máxima total: _____

Total de la Prueba: _____

Se recomienda que su hijo o hija:

_____ reciba los servicios del Programa de Título III.

_____ continúe recibiendo los servicios del Programa de Título III.

_____ no continúe recibiendo los servicios del Programa de Título III debido a que ha cumplido con los criterios de salida.

_____ Acepto

_____ No acepto

Firma: _____

Fecha: _____

Comentarios: _____

Favor devolver al director (a) escolar



Anejo 4

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 INFORME DE REUNIÓN DE REVISIÓN DE LENGUAJE (CoReL)**

Nombre de la Escuela: _____ Fecha: _____

Distrito Escolar: _____

Nombre de estudiante: _____ Grado: _____

Nombre de la madre, padre o encargado: _____

Nombre de la Prueba: _____

Propósito de la Prueba: Ubicación de acuerdo con su dominio del español
 Evaluar su progreso en la competencia lingüística

Fecha de administración: _____

Resultados:

	Nivel 1 - Pre-Inicio Beginning	Nivel 2 Inicio Early Intermediate	Nivel 3 Intermedio Intermediate	Nivel 4 Proficiente Proficient	Nivel 5 Sobresaliente Above Proficient
Puntuación	_____	_____	_____	_____	_____
Total	_____	_____	_____	_____	_____

Se recomienda que su hijo o hija:

_____ reciba los servicios del Programa de Título III.

_____ continúe recibiendo los servicios del Programa de Título III.

_____ no continúe recibiendo los servicios del Programa de Título III debido a que ha cumplido con los criterios de salida.

Tipo de acomodo recomendado: _____

Alternativa Instruccional: _____ Acepto No acepto

Acuerdos: _____

Firma de miembros del Comité de Revisión de Lenguaje (CoReL)

Director	_____	_____
	Nombre	Firma
Facilitador Docente de Español	_____	_____
	Nombre	Firma
Consejero	_____	_____
	Nombre	Firma
Maestro de Español	_____	_____
	Nombre	Firma
Madre, padre o encargado	_____	_____
	Nombre	Firma



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS ACADÉMICOS
SECRETARÍA AUXILIAR DE SERVICIOS ACADÉMICOS
Programa de Limitaciones Lingüísticas en Español e Inmigrantes**

CUESTIONARIO A MAESTROS

Nombre: _____

Escuela: _____ Nivel: _____

Región: _____ Distrito: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Indique las necesidades en las siguientes áreas según prioridad para trabajar con estudiantes de Limitaciones Lingüísticas en Español e Inmigrantes

Maestros: Se presentan las siguientes áreas para determinar las necesidades de Desarrollo Profesional

Áreas	Elementos	Nivel de Necesidad		
		Ninguna	Alguna	Mucha
Lingüísticas	Técnicas y enseñanza de un segundo idioma.			
	Elementos de comunicación: Oral, Escrita			
	Identificación de Pares			
	Como aumentar el vocabulario			
	Estrategias para la enseñanza de la lectura de un segundo idioma			
	Elementos del idioma: Pronunciación, Gramática, Vocabulario fluidez y Comprensión			

Áreas	Elementos	Nivel de Necesidad		
		Ninguna	Alguna	Mucha
	Clasificaciones de Niveles Lingüísticos: Principiante- Elemental- Intermedio-Superior			
	Componentes del Lenguaje			
Socioemocional	Elementos sociales de los estudiantes inmigrantes			
	Elementos sociales de estudiantes que no dominan el español			
	Aprendiendo un nuevo idioma en la niñez, adolescencia y joven adulto			
	El "bullying" en estudiantes inmigrantes y/o con limitaciones lingüísticas			
	Timidez, Ansiedad, Motivación y Confianza: elementos para el aprendizaje social			
	Intervención de pares en el área social emocional			
	Interacciones con Pares, Adultos y Padres, del estudiante inmigrante y con limitaciones lingüísticas			
Cognoscitivo	¿Qué es la enseñanza del lenguaje?			
	¿Cuáles son los componentes para el aprendizaje de un segundo idioma?			
	Cómo crear ambientes lingüísticos favorables para conocer un segundo idioma			
	Funciones del Lenguaje: Función Instrumental Función Reguladora del Lenguaje Función de Interacción Personal Función Imaginativa Función de Exploración y Descubrimiento			
	Integración del Lenguaje con las materias académicas básicas			

Áreas	Elementos	Nivel de Necesidad		
		Ninguna	Alguna	Mucha
Assessment	Uso del Portafolio para adquirir vocabulario			
	Modelos de Assessment para adquirir vocabulario			
	¿Cómo evaluamos a un estudiante que no domina el español?			
	Medición del Estudiante			

Escriba cuáles otros talleres son de su interés e indique el grado de necesidad del mismo:
